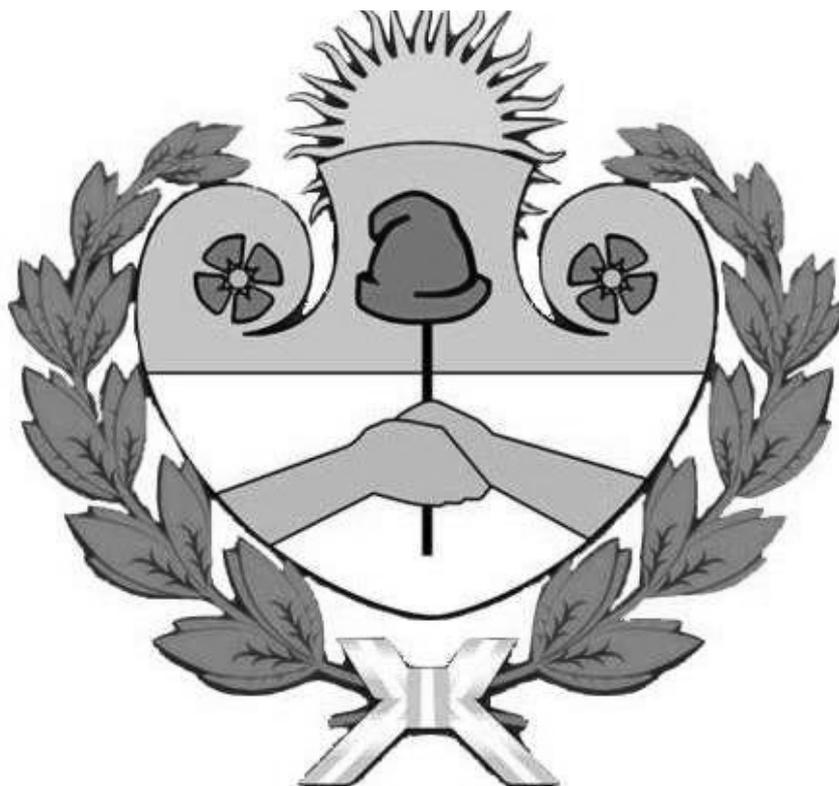


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 91 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A/C Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Víctor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 8145-S.-

EXPTE. N° 714-1562/08 agdo. N° 714-710/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ejercicio 2011-Ley 5669, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

Categoría	N° de cargos
C (j-2)	1
Agrup. Profesional Ley N° 4418	
Total	1

CREASE

Categoría	N° de cargos
C	1
Agrup. Profesional Ley N° 4418	
Total	1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, en la U. de O: R2-02-02 "Pablo Soria", adecuar a la Dra. VIVIAN ELIZABETH APARAICIO, CUIL N° 27-14374672-6, en el cargo Categoría C, Agrupamiento Profesional-Ley N° 4418, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8166-S.-

EXPTE. N° 0728-015/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgada la Licencia Sin Goce de Haberes, a favor del Sr. MARIO RUBEN LICANTICA, en el cargo Categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O: R2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, con retroactividad al 10 de Diciembre de 2009 y mientras duren sus funciones en la Comisión Municipal de Cusi Cusi, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Téngase por designado en carácter de reemplazante al Sr. EMILIO EPIFANIO SUMBAINO, D.N.I. N° 26.373.888, CUIL N° 20-26373888-9, en el cargo Categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O: R2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, con retroactividad al 10 de Diciembre de 2009 y mientras dure la ausencia del titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8210-H.-

EXPTE. N° 112-F-1975 y Agdos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la Adjudicación del Lote 03 de la Manzana 55, Padrón A-31791, ubicado en B° Luján de esta ciudad, efectuada mediante Decreto N° 2863-OP-86 a favor de HUMBERTO FERNANDEZ VARGAS, C.I. N° 188.756 y la Sra. BONIFACIA GASPAS, C.I. N° 80.536

ARTICULO 2°.- Adjudicase a Título oneroso a favor de WALTER FERNANDEZ, DNI N° 11.256.933, de SERGIO ALEJANDRO FERNANDEZ, DNI N° 21.576.540 y de JUSTINA LEONOR FERNANDEZ, D.N.I. N° 11.664.611 el terreno fiscal individualizado como Lote 03 de la Manzana 55, Padrón A-31791, ubicado en Barrio Luján, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8245-H.-

EXPTE. N° 701-1300/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración del Ministerio de Salud solicita refuerzo de partidas por la suma de \$ 9.066.386,31; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010-Ley N° 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8459-H.-

EXPTE. N° 516-1914/03 y agdos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de HUMBERTO VELAZQUEZ DNI N° 18.526.203 y de SAIDA SALINAS RIVERA DNI N° 18.746.903, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 26 de la Manzana 391, Padrón A- 66.476, ubicado en B° Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8483-H.-

EXPTE. N° 516-1496/99.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de DONATO QUIROGA DNI N° 10.794.104, en el carácter de adjudicatario del terreno fiscal individualizado como Lote 06 de la Manzana 201, Padrón A- 68.663, ubicado en B° Mariano Moreno, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8486-S.-

EXPTE. N° 222-1831/05.-Agdos N° 743-077/05, 734-184/05 Y 700-505/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-25 hospital "MONTEERRICO"

SUPRIMIR

Categoría	N° de cargos
D-30 horas	1
Agrup. Profesional Ley N° 4418	
Total	1

CREAR

Categoría	N° de cargos
A-30 horas	1
Agrup. Profesional Ley N° 4418	
Total	1

ARTICULO 2°.- Designar al Dr. VICTOR HUGO ANZE, CUIL N° 20-23058591-2, en el cargo Categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R2-02-25 Hospital "Monterrico", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8495-S.-

EXPTE. N° 0713-00287/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo Categoría 7 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario, al Señor RAMON HUGO ARGOTA, D.N.I. N° 17.840.896, CUIL N° 20-17840896-9, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LA LEGISLATURA DE JUJUY

RESOLUCION N° 03-(CF)-L-J.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2010.-

VISTO:

EL Expte. N° BT-714-00284/1998, caratulado: "Permanencia en guardia a favor de la Dra. MARIA H. ORTIZ DE CARO",

EL PLENARIO DE LA COMISION DE FINANZAS

DE LA LEGISLATURA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar la cancelación de la deuda, para lo cual el Poder Ejecutivo Provincial deberá poner en funcionamiento los mecanismos que sean necesarios a los fines de asegurar y viabilizar legalmente el pago del crédito tratado en autos.-

ARTICULO 2°.- Girar las actuaciones a Contaduría General de la Provincia de Jujuy.-

COMISION DE FINANZAS, SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Diciembre de 2010.-

C.P.N. Jorge Raul Rizzotti

Vice-Presidente

Comisión de Finanzas

LICITACIONES- CONCURSOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA N° 01/2.011

Obra: "HOSPITAL GRAL. BELGRANO - 1° ETAPA - CONSTRUCCION SERVICIO DE CIRUGIA - DPTO. HUMAHUACA"

Ubicación: DPTO. HUMAHUACA – PCIA. DE JUJUY

Presupuesto Oficial: \$ 1.985.851,00.-

Plazo de Ejecución: OCHO (8) MESES.

Periodo de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 31-AGOSTO-2.011 HORAS 11:00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBANEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBANEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 5.000,00.-

Pago del Pliego: DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBANEZ 1602.-

10/12/15 AGO. LIQ. N° 97150 \$ 50. 00.-

CONTRATOS – CONVOCATORIAS

ACOPIADORES DE SAN PEDRO DE JUJUY S.A Convoa a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, para el día 13 de Agosto de 2011 a horas 08:00 en primera convocatoria, en el domicilio sito en Sarmiento N° 514, de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: **Temas de Ordinaria:** Punto Uno: Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.- Punto Dos: Consideración y deliberación de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes a los ejercicios económicos de la sociedad cerrados el 31/03/2005, 31/03/2006, 31/05/2007, 31/03/2008, 31/03/2009, 31/03/2010 y 31/03/2011 y consideración del llamado tardío a asamblea para los ejercicios anteriores al 31/03/2011.- Punto Tres: Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el 31/03/2005, 31/03/2006, 31/03/2007, 31/03/2008, 31/03/2009, 31/03/2010 y Evaluación de su gestión desde su designación.- Punto Cuatro: Designación de Directores con fijación de su número y tiempo de duración del mandato.- **Temas Extraordinaria:** Punto Uno: Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.- Punto Dos: Capitalización del aporte irrevocable realizado en marzo de 2011 por \$ 180.000.- y aumento de capital conforme a derecho.- Punto Tres: Consideración de la reducción de capital por absorción de quebrantos conforme lo normado en el art. 205 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- Para el caso de no reunirse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para el mismo día a horas 09:00 y para tratar los mismos puntos del orden del día. Se comunica a los señores accionistas que en el término de ley deberán cumplimentar con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (comunicación de asistencia).- Se informa a los señores accionistas que la documentación a ser considerada en el orden del día se encuentran a disposición de los mismos en el domicilio arriba indicado.-

03/05/08/10/12 AGO. LIQ. N° 97099 \$ 525.00.-

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a los Asociados domiciliados en la Provincia de Jujuy a la Asamblea que se realizará el 30 de Agosto de 2011 a las 9 horas en Otero 153, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza 13 de Julio de 2011.

Luis Octavio Pierrini
Presidente

08/10/12 ago Liq. N° 097152 \$315.00

EL CLUB DE ABUELOS Dn. PABLO TRAMONTINI, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 19 de Agosto del 2011, a hs. 16:30 en la sede social sito en Pablo Arroyo 1518-San Pedro para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior. 2) Tratamiento Memoria y Balance año 2010 y Aprobación. 3) Renovación total de autoridades votación por Asamblea con el número de socios presentes.- 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta

10/12/15 AGO. LIQ. N° 97162 \$ 90.00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores: Segovia Alexis Nicolás DNI 35822567 domiciliado en Av. Tumbaya N° 142 B° La Loma de la Ciudad de Libertador General San Martín, de 20 Años de edad, soltero, comerciante, Argentino; Perales Segovia Paulino Miguel DNI 32519691 domiciliado en Manzana. C 1 lote 9 B° 540 viviendas de la Ciudad de Libertador General San Martín, de 24 Años de edad, soltero, comerciante, Argentino; Soria Anibal Hernán DNI 28997847 domiciliado en Av., Los Paraísos N° 20 de la Ciudad de La Mendieta, de 29 Años de edad, soltero, comerciante, Argentino, Segovia Gareca Sandro DNI 92510302 domiciliado en AV. Santa Catalina Manzana 409 lote 3 B° San Lorenzo de la Ciudad de Libertador General San Martín, de 39 Años de edad, soltero, comerciante, Boliviano y convienen en constituir una sociedad de responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo establecido por la Ley N° 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: **Primero:** En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de responsabilidad limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación: **R.E.J.A. MONTAJES S.R.L.**, La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle: Av. 9 de Julio N° 280, B° El Pomelar, de la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.- **Segundo:** La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad.- **Tercero:** El objeto social será el proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, puentes, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos, rurales o industriales; efectuar loteos, fraccionamientos de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en las leyes de entidades financieras; y otras operaciones que requieran el concurso público. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas, patentes, títulos de valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el bando de la nación Argentina, con el Banco Hipotecario nacional; efectuar operaciones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- **Cuarto:** El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) que se divide en un mil doscientas cuotas (1200) cuotas iguales de pesos CIEN

(100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Señor Perales Segovia Paulino Miguel, quinientas setenta (570) cuotas, por la suma de pesos CINCUENTA Y SIETE MIL (\$57.000,00) que representan el cuarenta y siete con cinco/100 (47,5) por ciento del capital social; El Señor Soria Anibal Hernán, trescientas cuotas (300) cuotas, por la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00) que representan el treinta(30) por ciento del capital social; El Señor Segovia Alexis Nicolás , ciento ochenta (180) cuotas, por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) que representan el quince (15) por ciento del capital social; y Segovia Gareca Sandro , noventa cuotas (90) cuotas, por la suma de pesos NUEVE MIL (\$9.000,00) que representan el siete con 5/100(7,5) por ciento del capital social, Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.- **Quinto:** El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el 50%, siendo el restante 50% a integrar dentro del plazo de 6(seis) meses a la fecha de la firma del presente contrato.- **Sexto:** En caso de que los socios no integran las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de 60 días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo el socio restante, suscribir las cuotas e integrarla totalmente.- **Séptimo:** las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin autorización unánime de los socios, el socio que desear transferir sus cuotas sociales deberá ser comunicado, por escrito a los otros socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar un plazo no mayor de diez (10) días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 30% en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión.- **Octavo:** En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad debiendo, si fuese necesario, unificar su personería. En el supuesto que los herederos no se incorporaran a la sociedad, los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesta para la cesión de cuotas, la sociedad y los socios se reservan el derecho de preferencia.- **Noveno:** La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios: SORIA ANIBAL HERNAN y/o PERALES SEGOVIA PAULINO MIGUEL, quienes son designados Gerentes de la sociedad en común acuerdo con los socios, SEGOVIA GARECA SANDRO, y SEGOVIA ALEXIS NICOLAS, y que actuarán indistintamente con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para realizar los trámites de inscripción de la sociedad a los señores: SORIA ANIBAL HERNAN y/o PERALES SEGOVIA PAULINO MIGUEL.- **Décimo:** El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada de común acuerdo entre los socios.- **Decimoprimer:** En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo del gerente, el mismo será reemplazado por el otro socio, quien deberá cubrir el cargo vacante.- **Decimosegundo:** El órgano supremo de la sociedad, es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y extraordinarias.- **Decimotercero:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro (4) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación, y aprobación del Balance general, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades el estado de resultados, la Memoria y el Informe del síndico. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere y a la fijación de la remuneración de estos y del síndico.- **Decimocuarto:** Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar cuando a la hora mencionada encuentre presentes la mayoría de socios que representen el capital social.- **Decimoquinto:** las deliberaciones de la Asamblea que modifiquen el contrato social o que impliquen el cambio del gerente o síndico, serán tomadas por unanimidad. Las demás decisiones serán tomadas por la mayoría de socios que representen el capital social.- **Decimosexto:** Las decisiones de la asamblea que modifiquen el contrato social o que impliquen el cambio del gerente o síndico, serán tomadas por unanimidad. Las demás decisiones serán tomadas por la mayoría de socios que representan el capital social.- **Decimoséptimo:** La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes debiendo realizar el balance General y el Cuadro de resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 90 días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Decimoquinta de este contrato.- **Decimoctavo:** Una vez aprobado el Balance general, el Inventario, el Cuadro de resultados y el proyecto de distribución del capital suscripto entre los socios, previa deducción de las reservas, provisiones y amortizaciones siempre y cuando se hayan saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores se hubiesen enjugado las pérdidas de otro ejercicio. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias.- **Decimonoveno:** cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. El síndico debe vigilar dicha liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes, al síndico y al liquidador se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo.- **Vigésimo:** una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante diez (años) por el socio Señor: SORIA ANIBAL HERNAN.- En prueba de conformidad a los veinticinco (29) días del mes de Abril de 2011, en la ciudad de Libertador General San Martín de la provincia de Jujuy, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto.- ESC. GONZALO IGNACIO TORO, TIT. REG. N° 76, LDOR. GRAL. SAN MARTÍN-JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2011.-
Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA
P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
12 AGO. LIQ. N° 97167 \$ 55.00.-

N° 242- ESCRITURA DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS.- DONACIÓN DE CUOTAS SOCIETARIAS DE "EL OMBU S.R.L." SUJETA A POSTERIOR ACEPTACIÓN.- FABIO RICARDO MACINA a favor de su señor padre Don GIULIVO MACINA.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los dos días del mes de diciembre de dos mil diez, ante mí, MARÍA VERÓNICA CUADRI ESCUDERO, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial número NUEVE, COMPARECE el Señor FABIO RICARDO MACINA, argentino, soltero DNI N° 16.756.490, CUIT 20-16756490-9, domiciliado en calle San Martín N° 363, piso 3°, Dpto. "A" de esta ciudad.- Persona mayor de edad, a quien afirmo conocer de acuerdo a lo normado

en el inc. a) del art. 1002 del Código Civil (Ley 26.140), quien INTERVIENE en ejercicio de sus propios derechos y requiere mi intervención a fin de instrumentar por escritura pública la presente donación, a tenor de lo que EXPRESA: **Primero:** El señor FABIO RICARDO MACINA, es Titular de la cantidad de 2737 cuotas sociales en la sociedad denominada "EL OMBÚ S.R.L.", discriminadas así: a) el dominio pleno de 1610 cuotas sociales; b) la nuda propiedad de 1127 cuotas sociales. Todas las cuotas sociales son de \$100 de valor nominal cada una, y representan el 35,45% del capital social de la sociedad que gira en esta provincia bajo la denominación "EL OMBÚ S.R.L.", (CUIT 30-70744956-6) con domicilio social en ruta 45 Km. 4½, Santo Domingo, departamento El Carmen de esta provincia.- **Segundo:** El señor FABIO RICARDO MACINA, por este acto TRANSFIERE A TÍTULO DE DONACIÓN gratuita, la totalidad de sus cuotas sociales en la sociedad denominada "EL OMBÚ S.R.L.", a favor de su señor padre Don GIULIVO MACINA, argentino, viudo, L.E. N° 7.270.719, CUIT/CUIL 20-07270719-3, domiciliado en Finca "El Ombú", Ruta N° 45, Km. 4 ½, Santo Domingo, Ciudad Perico, Dpto. El Carmen de esta provincia.- **Tercero:** Oportunamente, acorde con lo previsto en el artículo 1811 del Código Civil, para cerrar el ciclo transmissivo, el donatario deberá aceptar esta donación a su favor.- Hasta entonces, el presente acto tendrá los efectos jurídicos del artículo 1793 del Código Civil.- El donante asegura que puede disponer libremente de sus bienes por no encontrarse inhibido.- **LEGITIMACIONES NOTARIALES:** El donante justifica su calidad de socio propietario de las cuotas sociales de "El Ombú S.R.L.", con los elementos instrumentales que seguidamente se referencian: a) Contrato social constitutivo que resulta de la escritura N° 392, de fecha 1°/12/2000, autorizada por el Escribano Fernando Raúl Navarro al Folio 1911, Titular de este Registro N° 31 de esta provincia, inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 29/12/2000 al Folio 189, Acta N° 177 del Libro II de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y registrado con copia en el Asiento N° 61, Folio 494/500, Legajo V del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.- b) Aumento de Capital Social e ingreso de socio, que resulta de la escritura N° 93, de fecha 16/08/2001, autorizada por mí al Folio 156, del Protocolo de mi Adscripción al Registro 31, inscrita en el mencionado Registro en fecha 7/12/2001, bajo Asiento N° 40, Folios 195/206, del Legajo IV de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.- c) Aumento de Capital Social y Reforma al Contrato Social que resulta de la escritura N° 257, de fecha 16/10/2003, autorizada por mí al Folio 352, inscrita en el mismo Registro en fecha 11/03/2004, bajo Asiento N° 07, Folios 44/50 del Legajo VII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.- d) Aumento de Capital Social y Modificación del Contrato Social que resulta de la escritura N° 118, de fecha 16/10/2007, autorizada por la escribana María Cristina Palacios, Titular del Registro 16 de esta provincia, inscrita en igual Registro en fecha 27/06/2008, bajo Asiento N° 39, Folios 209/225, del Legajo XI-Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.- LEIDA la presente escritura, el compareciente así la otorga y firma por ante mí, doy fe. ESC. M. VERÓNICA CUADRI ESCUDERO, TIT. REG. N° 09, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 09 de agosto de 2011.-
Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA
P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
12 AGO. LIQ. N° 97172 \$ 55,00.-

N° 157.- ESCRITURA CIENTO CINCUENTA Y SIETE.- ACEPTACIÓN DE DONACIÓN OTORGADA POR EL DONATARIO Don GIULIVO MACINA.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinte días del mes de julio de dos mil once, ante mí, MARÍA VERÓNICA CUADRI ESCUDERO, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial número NUEVE, COMPARECE el Señor GIULIVO MACINA, argentino, viudo, L.E. N° 7.270.719, CUIT/CUIL 20-07270719-3, domiciliado en Finca "El Ombú", Ruta N° 45, Km. 4 ½, localidad de Coronel Arias, departamento El Carmen, de esta provincia.- El compareciente es persona mayor de edad, a quien afirmo conocer de acuerdo a lo normado en el inc. a) del art. 1002 del Código Civil (Ley 26.140).- **A) DECLARACIONES DE LOS COMPARECIENTES.- I) EXPOSICIÓN:** Mediante escritura N° 242, de fecha 02 de diciembre de 2010, autorizada por mí al Folio 460, el señor FABIO RICARDO MACINA, hizo donación a favor de su señor padre Don GIULIVO MACINA, de la cantidad de 2737 cuotas sociales en la sociedad denominada "EL OMBÚ S.R.L.", discriminadas así: a) el dominio pleno de 1610 cuotas sociales; b) la nuda propiedad de 1127 cuotas sociales. Todas las cuotas sociales son de \$100 de valor nominal cada una, y representan el 35,45% del capital social de la sociedad que gira en esta provincia bajo la denominación "EL OMBÚ S.R.L.", CUIT 30-70744956-6, con domicilio social en ruta 45, Km. 4½, Santo Domingo, departamento El Carmen de esta provincia.- **II) ACEPTACIÓN:** Habiendo quedado pendiente de aceptación la donación referida, el donatario Señor GIULIVO MACINA, de modo expreso y formal vienen por este acto a ACEPTAR la donación efectuada a su favor en los términos de su otorgamiento, quedando así cerrado el ciclo transmissivo y adquiridos todos los derechos inherentes a las cuotas sociales cedidas.- **LEGITIMACIONES NOTARIALES:** El donatario justifica la existencia legal de la sociedad "El Ombú S.R.L." y de las cuotas sociales que adquiere, con los elementos instrumentales que seguidamente se referencian: a) Contrato social constitutivo que resulta de la escritura N° 392, de fecha 1°/12/2000, autorizada por el Escribano Fernando Raúl Navarro al Folio 1911, Titular de este Registro N° 31 de esta provincia, inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 29/12/2000 al Folio 189, Acta N° 177 del Libro II de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y registrado con copia en el Asiento N° 61, Folio 494/500, Legajo V del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.- b) Aumento de Capital Social e ingreso de socio, que resulta de la escritura N° 93, de fecha 16/08/2001, autorizada por mí al Folio 156, del Protocolo de mi Adscripción al Registro 31, inscrita en el mencionado Registro en fecha 7/12/2001, bajo Asiento N° 40, Folios 195/206, del Legajo IV de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.- c) Aumento de Capital Social y Reforma al Contrato Social que resulta de la escritura N° 257, de fecha 16/10/2003, autorizada por mí al Folio 352, inscrita en el mismo Registro en fecha 11/03/2004, bajo Asiento N° 07, Folios 44/50 del Legajo VII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.- d) Aumento de Capital Social y Modificación del Contrato Social que resulta de la escritura N° 118, de fecha 16/10/2007, autorizada por la escribana María Cristina Palacios, Titular del Registro 16 de esta provincia, inscrita en igual Registro en fecha 27/06/2008, bajo Asiento N° 39, Folios 209/225, del Legajo XI-Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.- LEIDA la presente escritura, el compareciente así la otorga y firma por ante mí, doy fe. ESC. M. VERÓNICA CUADRI ESCUDERO TIT. REG. N° 09, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 09 de agosto de 2011.-
Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA
P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
12 AGO. LIQ. N° 97172 \$ 55,00.-

ESCRITURA NÚMERO CIENTO CUATRO.- N° 104.- Cesión de la parte de interés de la socia comanditada de "Farmacia Nuestra Señora del Carmen Sociedad en Comandita Simple" Claudia Ester DAVID DE TAMER a favor de Mónica Ruth SAMUDIO. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de esta Provincia de Jujuy, a los quince días del mes de julio del año dos mil once, ante mí Corina Celia BRIZUELA DE ROJO, Escribana Titular del Registro N° 27, comparecen por una parte la Señora Claudia Ester DAVID DE TAMER, argentina, nacida el 28 de enero de 1968, farmacéutica, D.N.I. N° 20.197.904, CUIT 27-20197904-3, casada en primeras nupcias con Ricardo Hugo TAMER, D.N.I. N° 22.146.723, domiciliada en Pasaje Bustamante N° 578 de la Ciudad de El Carmen de esta Provincia, y por la otra la Señora Mónica Ruth SAMUDIO, argentina, farmacéutica, Documento Nacional de Identidad N° 18.540.835, CUIT 27-18540835-9, divorciada, nacida el 18 de diciembre de 1967, con domicilio en calle Pablo Soria N° 1187 del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad, y por una

tercera parte la Señora Maria Dolores DELGADO DE BERARDI, argentina, nacida el 24 de enero de 1965, productora agropecuaria, D.N.I. N° 17.153.495, CUIT 27-17153495-5, casada en primeras nupcias con Néstor Marino BERARDI, DNI N° 16.637.647, domiciliada en calle Sarmiento N° 214 de la Ciudad de El Carmen de esta Provincia, mayores de edad. Personas a quienes afirmo conocer en los términos del inciso a del Artículo 1002 del Código Civil (Ley 26.140). INTERVIENEN por sí y las nombradas en primer y segundo lo hacen en el carácter de Cedente y Cesionaria respectivamente y dicen: Que vienen por este instrumento a celebrar el presente Contrato de cesión de la parte de interés de la socia comanditada, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: **Primera:** Antecedentes: Y las comparecientes exponen que Claudia Ester DAVID DE TAMER y Maria Dolores DELGADO DE BERARDI son las únicas socias de "Farmacia Nuestra Señora del Carmen Sociedad en Comandita Simple" y que detentan el carácter de socia comanditada y socia comanditaria respectivamente; que ambas son titulares de la totalidad del capital social comanditado y comanditario.- Que la mencionada sociedad gira en plaza de la Provincia de Jujuy, bajo la denominación de "Farmacia Nuestra Señora del Carmen Sociedad en Comandita Simple", con domicilio en la Provincia de Jujuy, y sede en calle San Martín N° 223 de la Ciudad de El Carmen, cabecera del Departamento de mismo nombre de esta provincia, conforme consta en el Contrato Social otorgado mediante las Escrituras N° 202 de fecha 30 de noviembre del 2010, y N° 6 de fecha 13 de enero del 2011, ambas autorizadas por la suscripta Escribana Titular del Registro N° 27, las que se encuentran inscritas en el Registro Publico de Comercio de ésta Provincia al Folio 151, Acta N° 148 del Libro I, Farmacias y Droguerías y registrados con copia bajo Asiento N° 1 al Folio 1/9 del Legajo IX de Escritura Mercantiles de Farmacias y Droguerías con fecha 11 de febrero de 2011.- Que el capital social lo constituye la suma de Pesos Setenta y cinco Mil (\$ 75.000), habiendo suscripto e integrado la socia Comanditada el uno por ciento, y la socia Comanditaria el noventa y nueve por ciento de ese capital.- Que la socia Comanditada ha decidido ceder su parte de interés en la sociedad, conforme lo dispone el Artículo 12° del referido Contrato social.- **Segunda:** Cesión de la parte de interés de la socia Comanditada: Bajo tales conceptos Claudia Ester DAVID DE TAMER en el carácter de cedente, TRANSFIERE a TITULO DE CESIÓN GRATUITA a Mónica Ruth SAMUDIO la parte de interés que tiene y le corresponde en la mencionada sociedad y que asciende al uno por ciento (1%) del capital social y al cien por ciento (100%) del capital comanditado, que la Cesionaria acepta de plena conformidad. **Tercera:** Comunicación a la Administración Pública: Claudia Ester DAVID DE TAMER, expresa que ya ha comunicado al Departamento de Farmacia del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Jujuy, su renuncia a la dirección técnica de la farmacia, obligándose por su parte la Cesionaria, a comunicar al referido Departamento la fecha de asunción de "la dirección técnica y administración de la farmacia".- **Cuarta:** Conformidad de la socia Comanditaria: Presente Maria Dolores DELGADO DE BERARDI, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12° del Contrato Social, expresa su acuerdo con la presente cesión a favor de la Sra. Mónica Ruth SAMUDIO, y declara que le consta que la Cesionaria posee el título de farmacéutica.- **Quinta:** Vigencia de las cláusulas del contrato social original: María Dolores DELGADO DE BERARDI, y Mónica Ruth SAMUDIO, ratifican todos y cada uno de los artículos, cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato Social relacionado en la cláusula Primera del presente instrumento, y declaran, que los mismos se mantienen vigentes en todo lo que no han sido expresamente modificado por la presente. **Sexta:** Autorización: Los otorgantes facultan a la Escribana Autorizante Titular del Registro N° 27 para que realice los trámites de la inscripción de este instrumento ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. **Séptima:** Asentimiento conyugal: Presente desde el comienzo don Ricardo Hugo TAMER, esposo de la Cedente manifiesta su conformidad de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1277 Código Civil.- Constancias Notariales: 1- Resolución 1817 AFIP-DGI. Se consultó vía Internet la condición tributaria invocada por las partes; 2- Del certificado expedido por el Registro Inmobiliario bajo el N° 10.192 de fecha 14 de julio de 2011, resulta que la Cedente no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes.- Leo a los comparecientes la presente escritura quienes la otorgan firmando por ante mí Escribana que la autorizo, doy fe.- Sigue a la de autorización. **FIRMADO:** Claudia Ester David de Tamer, Ricardo Hugo Tamer, Mónica Ruth Samudio y Maria Dolores Delgado de Berardi, esta mi firma sobre sello notarial Esc Corina C. BRIZUELA DE ROJO, Tit Reg 27 S.S. de Jujuy.-CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio 237 del Protocolo sección A del corriente año del registro a mi cargo.-Para SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE JUJUY expido esta COPIA SIMPLE en dos fojas de que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. CORINA C. BRIZUELA DE ROJO, TIT. REG. N° 27, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 09 de agosto de 2011.-
Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA
P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
12 AGO. LIQ. N° 97180 \$ 55,00.-

REMATES

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-89018/02.-** CARATULADO:"DECLARACION DE QUIEBRA DE COOP. OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LTDO.- COTTAJ.- SOLICITADO POR ESTEBAN REY TOCONAS.-", procede a NOTIFICAR el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de MAYO de 2011.- Atento lo dispuesto por este Juzgado a fs. 2541, póngase a conocimiento de los interesados la distribución complementaria de fs. 2546, mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de dos días. Debiendo agregarse a dicha distribución los honorarios regulados al Cdr. Julio Oscar Rosas en el Expte. B-33428/98 Solicita Formación Concurso Preventivo de Acreedores: Cooperativa Obrera de Trabajo y Transporte Automotor Jujuy LTDA. - C.O.T.T.A.J." por la suma de \$ 32.830, esto atento que le asiste razón en su presentación de fs. 2539, y como honorarios de los funcionarios de los presentes autos, revocándose en consecuencia el penúltimo párrafo del proveído de fs. 2540 en que se impone al Cdr. Rosas que ocurra por la vía que corresponda.- Librese oficio, con HABILITACION DE DIAS Y HORAS, al Banco Macro S.A. a fin de hacerle saber que al momento del vencimiento del plazo fijo ordenado en autos, los fondos provenientes del mismo sean depositados en la cuenta perteneciente a los presentes autos y que se encuentra a la orden de este Juzgado.- Notifíquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ- Ante mí SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE-SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por DOS veces en cinco días -SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Agosto de 2011.-Secretaria N° 8, a cargo de DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO -SECRETARIA HABILITADA.-

12/15 AGO. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-Juez de la Sala II del Tribunal de Familia, Vocalía N° 5, en el **Expte N° B-235.345/10** caratulado: "PROTECCION DE PERSONA: ROSAS SEVERO ANTONIO c/ ROSAS HECTOR ROBERTO Y OTROS", notifica al Sr. HECTOR ROBERTO ROSAS mediante la publicación de los siguientes decretos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Diciembre de 2010.- Atento lo solicitado, regúlense los honorarios profesionales por la labor desarrollada en autos teniendo en cuenta, la naturaleza de la cuestión planteada y considerando las etapas efectivamente cumplidas en el presente proceso y en el expte N° 240.809/10 "AMPLIACION DE PLAZO PARA EJECUTAR MEDIDA..." a la Dra. Marina Olga Paredes Martínez en la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800,00) por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada (L.A. N° 12, F° 187/188, N° 134, 24/08/09), los que en caso de mora se repotenciarán con más el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02) y con más I.V.A. si correspondiere. Notifíquese por cédula (art. 155 del C.P.C.). FDO: Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-Juez. Ante mí: Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO - Secretaria". - "/// San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero de 2011.- Proveyendo al escrito que antecede, y asistiendo razón a la Dra. Paredes Martínez, corresponde imponer las costas de estas actuaciones al demandado vencido Sr. Héctor Roberto Rosas, todo ello en conformidad con lo dispuesto en el Art. 102 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Pcia de Jujuy. Notifíquese...- FDO: Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-Juez Ante mí: Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO-Secretaria"- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario de la Provincia por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Julio de 2011.-

08/10/12 AGO. LIQ. N° 97133 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPT. N° B-219384/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ALARCON VERONICA DANIELA", hace saber a la Sra. VERONICA DANIELA ALARCON que se a dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe en todas sus partes SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de mayo de 2011.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra ALARCON VERONICA DANIELA, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.312,98), con mas los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubro: Zamudio Silvia Zulema C/ Achi Yolanda y otro" (L.A.54 F° 673-678 n° 235) y con más un interés puntual equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO JENEFES en la suma de PESOS TRESCIENTOS Y TREINTA Y TRES (\$ 333,00) por su actuación en doble carácter, y al DR. JUAN SABASTIAN JENEFES QUEVEDO en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 666.-) como patrocinante, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará interés igual al dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, más I.V.A. si correspondiere (L.A. 54 F° 673-678 N° 235).- 4.- Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber FDO: Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS. JUEZ, ante mí: Dra. MARCELA FICOSECO-firma habilitada.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de junio de 2011.-

08/10/12 AGO. LIQ. N° 97117 \$ 30,00.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Pte de Tramite en la Vocalía V de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-145.849/05** caratulado "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA GALARZA Y OTROS C/ ARMANINI AMADOR ANGEL" se hace saber los siguientes decretos: "San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2.010.Proveyendo al escrito de fs 361. De la demanda Ordinaria interpuesta, córrase traslado al demandado Sr. AMADOR ANGEL ARMANINI, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho, si así no lo hiciera. (Art. 298 del CPC). En idéntico plazo que el precedentemente fijado, el demandado deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones, cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria Martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Impónese la carga de la confección de la notificación al demandado al letrado patrocinante en virtud de los Arts 50 y 72 del CPC. Notifíquese por cedula. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de diciembre de 2010. Proveyendo al escrito de fs 177: Asistiendo razón a la Dra. Mónica Graciela Vilte, notifíquese al Sr. AMADOR ANGEL ARMANINI, mediante edictos en un diario local y en el boletín oficial por tres veces en cinco días, en letra 7b...FDO. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-Ante mí: ANA LIA LORENTE. PRO-SECRETARIA.-

08/10/12 AGO. LIQ. N° 97137 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6 en el **Expte. N° B-176413/07**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ REYNOSO TERESA NATIVIDAD", se notifica a la Sra. TERESA NATIVIDAD REYNOSO de la siguiente RESOLUCIÓN:///SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2.007.- I.- Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito de la fotocopia juramentada del Poder General para Juicios que acompaña.- II.- Atento a lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C., cítese a la Sra. REYNOSO TERESA NATIVIDAD en el domicilio denunciado para que concorra a este Juzgado y Secretaria N° 6 dentro del plazo de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma del documento obrante, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del ídem.- Art. 473 inc. 1° del C.P.C.-Reconozca los documentos que por si solos no traen aparejada ejecución.- Art. 475 del C.P.C. "En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia". III.- Notificaciones en Secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- NOTIFIQUESE POR CÉDULA.- FDO: Dra. MARISA E. RONDON -JUEZ- ANTE MÍ SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO.- SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio de 2011.-

08/10/12 AGO. LIQ. N° 97079 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON., Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-199463/09** Caratulado: "EJECUTIVO CARSA S.A. C/ ROMERO ARIEL LEONARDO, hace saber al Sr. ROMERO ARIEL LEANDRO, el siguiente decreto que continuación se transcribe: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE FEBRERO DEL 2009.- Por presentado el DR. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por parte y amerito de copia poder que acompaña para actuar en nombre y representación de CARSA S.A. y por constituido domicilio legal.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR. ROMERO ARIEL LEANDRO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS (\$4470,98.-) en concepto de capital, con

mas la suma de PESOS (\$2235.-) calculada para acrecidas del juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley.- En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante... Asimismo, cíteselo de REMATE, para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrase traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia (oficio ley 22172) con las facultades inherentes del caso.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- FDO. Dra. MARISA E. RONDON.- JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS-PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Junio de 2011.-

08/10/12 AGO. LIQ. N° 97080 \$ 30,00.-

EL DR. ROBERTO SUIFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-220381/09**, caratulado: "Ejecutivo: Banco Macro S.A. c/ SANCHEZ, ANTONIO RODOLFO", se procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 10 de junio de 2011.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra de la Sr. SANCHEZ, ANTONIO RODOLFO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTIOCHO (\$4.693,28), que surge de pagar firmado a la vista, con fecha de vencimiento 10/09/2008, con más las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.Civil), con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los mismos en concepto de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA se correspondiere.- II.- Regular los Honorarios profesionales del Dr. JENEFES, GUILLERMO en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA CTIVOS (\$ 333,30.-) y del Dr. QUEVEDO JENEFES, JOAQUIN en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA CTIVOS (\$666,70), en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 14, F° 27/28, N° 16, 11/03/11), cantidad que devengará el interés promedio de la Tasa Activa que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, 11/05/11), adiciónándosele el I.V.A. si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente.- III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 36, mandándose notificar la presente Resolución por Cédula, Edicto y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C) V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FIRMADO DR. ROBERTO SUIFI, JUEZ ANTE MÍ, Dra. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JUNIO DE 2011.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, Secretaria habilitada.-

08/10/12 AGO. LIQ. N° 97115 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-202.625/08**, caratulado: "Ejecutivo: Banco Macro S.A. c/ SANTA LUCRECIA MARTINEZ", se hace saber a la demandada Sra. SANTA LUCRECIA MARTINEZ, la siguiente PROVIDENCIA: "S.S. DE JUJUY, 14 de junio de 2011. Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo la presentación de fojas 82: Atento las constancias de autos (fojas 77/79: 68 vta. 18 vta.), notifíquese la providencia de fojas 16 mediante Edictos -Art. 162 del C.P.C.- Notifíquese por cédula y expídanse Edictos.- Fdo: Dra. AMALIA I. MONTES-JUEZ-ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-Stria.- "PROVIDENCIA DE FOJAS 16: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de marzo de 2009...librese mandamiento de pago, ejecución, embargo en su contra de la accionada SANTA LUCRECIA MARTINEZ, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CATORCE con 50/100 (\$ 3.514,50.-), en concepto de capital con más la de PESOS UN MIL CINCUENTA Y CUATRO con 35/100 (\$ 1.054,35) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concorra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demanda para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley.- (Art. 52 del ítem).- Córrase traslado del pedido de intereses por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de ley.... Notifíquese y expídanse mandamiento.- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES-JUEZ.- Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-Secretaria"- Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el termino de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos y que las copias se encuentran reservadas en secretaria.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de junio de 2011.-

08/10/12 AGO. LIQ. N° 97116 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA LOBOS - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, en el **Expte. B-217293/09**: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ YANEZ HECTOR OMAR", se procede a notificar al Señor HECTOR OMAR YANEZ del siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE OCTUBRE DE 2009. Téngase por presentado el Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES, con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO por constituido domicilio legal, por parte y en nombre y representación del BANCO MACRO S.A. a merito del Poder General para juicios que adjunta.- En consecuencia, atento a la demanda ejecutiva deducida y lo dispuesto por los arts. 472, 478, correlativos del C.P.C., librésese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Señor YANEZ HECTOR OMAR mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS: TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.344,40) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 669,00) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.- En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades. Debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndole la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución.- III.- Asimismo, corrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho tuviere lugar.- IV.- Por el mismo termino intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.- Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos

fuere feriado.- V.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C. - FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ- ANTE MI: DRA. CLAUDIA R. CUEVAS - SECRETARIA.- Se le hace saber al demandado que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, mayo 5 de 2011.-

10/12/15 AGO. LIQ. N° 97147 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el ref. **Expte. N° B-245299/10**, caratulado: EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/ CAÑIZA MARIO ANDRES." notifíquese mediante Edictos al demandado Sr. MARIO ANDRES CAÑIZA, D.N.I. N° 33.651.101, conforme lo ordenado a fs. 19 mediante edictos. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Mayo del 2011.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr./a MARIO ANDRES CAÑIZA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a la previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C. intímase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.560,00.-), que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 468,00.-) para acrecidas legales.- Así mismo cíteselo de remate para que oponga excepciones si las tuviere dentro de los CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ- ANTE MI DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZGER: SECRETARIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 16 de Mayo de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZGER. SECRETARIA.-

10/12/15 AGO. LIQ. N° 97156 \$ 30,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-227.217/10**, caratulado: "Ejecutivo: Banco Macro S.A. c/ DAYAN GUSTAVO PABLO", hace saber al Sr. GUSTAVO PABLO DAYAN que se ha dictado la siguiente Resolución, que a continuación se transcribe en todas sus partes SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de agosto de 2010. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A. en contra de GUSTAVO PABLO DAYAN, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 2.979,26) con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2) Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 3.- Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. GUILLERMO R. JENEFEZ y al Dr. JOAQUÍN GUILLERMO JENEFEZ QUEVEDO, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$266) Y PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$534) como apoderado y patrocinante respectivamente, montos estos que solo en caso de mora, devengarán un interés igual a la Tasa Activa promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere.- 4.- Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber fdo: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ, ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio de 2011.-

10/12/15 AGO. LIQ. N° 97118 \$ 30,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

GOMEZ, AMANDINA D.N.I. N° 12.168.211 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

01/08/12 AGO. LIQ. N° 97050 \$ 30,00.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de trámite, en la Vocalía N° 9 de la Sala IIIra. De la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-188797/08** caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS S.A. c/ LUNA SILVIA ROSANA", hace saber el siguiente PROVEIDO DE FS. 14: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto de 2008. I) Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal. II) De la DEMANDA entablada (fs. 12) TRASLADO al accionado SILVIA ROSANA LUNA para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.) Ampliase el término en DOS (2) DIAS en razón de la distancia. En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO LEY (ART. 52 DEL C.P.C.), III) Notifíquese (Art. 155 y 156 del C.P.C.) Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA - Pte. de Trámite, ante mí Dra. NORA CRISTINA AIZAMA- Secretaria.- PROVIDENCIA DE FS. 48: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE Junio de 2011.- Proveyendo la presentación de fs. 47, y atento a las constancias de autos, notifíquese por Edictos la Providencia de fs. 14. Los mismos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación local por tres veces en diez días.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- FDO DRA. NORMA BEATRIZ ISSA. Pte. de trámite. Ante mí Dra. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria. Para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de tirada local por tres veces en diez días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Junio de 2011.-

08/12/17 AGO. LIQ. N° 97078 \$ 30,00.-

Dra. CRISTINA MARCO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-228.821/10**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-144.264/05: MARTIN DI PIETRO, MARIA EUGENIA c/ ALVAREZ, ALEJANDRA DEL PILAR" se hace saber a la Sra. ALEJANDRA DEL PILAR ALVAREZ el decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo de 2010.- Téngase por presentada MARIA EUGENIA MARTIN DI PIETRO, por constituido domicilio legal, con el patrocinio letrado de la Dra. MARIA LAURA CALDERÓN.- Atento lo peticionado y lo dispuesto por el art. 478 del C.P.C., líbrase mandamiento de intimación de pago en contra de la accionada ALEJANDRA DEL PILAR ALVAREZ por la suma de \$ 450 en concepto de honorarios regulados a la Dra. MARIA EUGENIA MARTIN DI PIETRO, con más la suma de \$ 135, presupuestados provisoriamente para accesorios legales. En el mismo acto, se la citará de REMATE para que dentro del término de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tales, comisionése al Señor Oficial de Justicia, intímase a la Dra. MARIA LAURA CALDERON, para que en el término de CINCO DIAS proceda a dar cumplimiento son el pago de tasa de justicia bajo apercibimiento de tener presente su voluntad de no instar el tramite, además de lo establecido por el art. 19 de la L.Q.T.- Notifíquese por cédula art. 155 C.P.C.- DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ ANTE MÍ: DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.- Se deja constancia que la copia para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaría a su disposición.- Publíquese por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de julio de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97155 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ; JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° **1.140/11**, caratulado: "FARFAN, MATIAS ALEJANDRO Y JAIME, BRUNO ALEJANDRO PSSAA DE ROBO CON ARMA-PERICO". De conformidad a lo dispuesto el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado: JAIME, BRUNO ALEJANDRO, cuyo domicilio o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución... "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de agosto del año del 2011"... Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) **Citar** por Edictos al imputado JAIME, BRUNO ALEJANDRO, cuyos demás datos personales se desconocen, con último domicilio conocido en pasaje Catamarca N° 200 del Barrio Belgrano de la ciudad de Perico; para que en un plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, que se hará por tres (3) veces en cinco(5) días concurra ante este Juzgado de Instrucción N° 3-Secretaría N° 6; a los fines de estar a derecho en la causa que se le sigue; de conformidad con lo establecido en el art. 140 del Código Procesal Penal. Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin debidamente justificada; debiéndose en consecuencia publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- II) Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.-I) Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- Secretaría N° 6: 05 de agosto del 2011.-

10/12/15 AGO. S/C.-

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 713/09** caratulado:"MURILLO GUTIERREZ, Belén Ana María; ARENAS, Matías Ruben; MAYO, Jairo Patricio; CRUZ, Nicolás Ezequiel (menor) p.s.a. de Robo Doblemente Calificado por el Uso de Arma en Poblado y en Banda (Tres Hechos)- Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los prevenidos MATIAS RUBEN ARENAS, JAIRO PATRICIO MAYO, NICOLAS EZEQUIEL CRUZ, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto://Salvador de Jujuy, 01 de Agosto de 2011.- Atento al estado de la causa, y a los informes remitidos por el Dpto. Judicial de la Policía a fojas 326 y 327 de autos, cítese por Edictos a los inculcados MATIAS RUBEN ARENAS D.N.I. N° 35.931.460, hijo de Ruben Arenas y de Luisa Noemí Aparicio; a JAIRO PATRICIO MAYO D.N.I. N° 35.911.527, hijo de Ricardo Orlando Mayo y de Mercedes Romero; a NICOLAS EZEQUIEL CRUZ, D.N.I. N° 36.048.658, hijo de Pedro Ruben Cruz y de Haydee Gasparovic; a efectos de que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho en la presente causa, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de ser declarados REBELDES en caso de incomparencia (Art. 140 y 151 del C.P.P.). Notifíquese.-FDO. DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO – Juez: DR. GASTON MERCAU – Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA N° 2, 01 de Agosto de 2011.-

10/12/15 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **FELIX CRUZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de mayo de 2011.-

08/10/12 AGO. LIQ. N° 97141 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARÍA N° 6, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-252032/11 caratulado: "SUCESORIO AB INTESSTATO: MORALES GABRIEL", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de **MORALES GABRIEL, L.C. N° 7.269.365**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaría Sra. Norma Farach de Alfonso. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio de 2011.-

08/10/12 AGO. LIQ. N° 97126 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, en el Expediente N° B-252.907/11 "SUCESORIO DE ROBERTO FLORES", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **Sr. ROBERTO FLORES**, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaría Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de julio del 2011.-

08/10/12 AGO. LIQ. N° 97139 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SRA. SORUCO CARMEN ROSA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de julio del 2011.-

08/10/12 AGO. LIQ. N° 97138 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7– SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LEANDRO BATALLANES, D.N.I. N° 38.974.643**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaría Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de julio de 2011.-

08/10/12 AGO. LIQ. N° 97127 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9– SECRETARÍA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA OLIMPIA NARVAIZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaría Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de junio 2011.-

08/10/12 AGO. LIQ. N° 97130 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Sres. OSVALDO ALVAREZ- PEÑA NELIDA FELICIDAD**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Pro-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de julio 2011.-

08/10/12 AGO. LIQ. N° 97131 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALBERTO LAMAS D.N.I. N° 3.999.442**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Firma

Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de agosto de 2011.-

08/10/12 AGO. LIQ. N° 97129 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN QUISPE-D.N.I. N° 3.997.635**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de julio de 2011.-

08/10/12 AGO. LIQ. N° 97128 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Sr. ROMUALDO GUANUCO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Pro-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de mayo 2011.-

08/10/12 AGO. LIQ. N° 97134 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **FIDELA ONTIVEROS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de junio 2011.-

08/10/12 AGO. LIQ. N° 97132 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **MAMANI, GUADALUPE CRECENCIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Proc. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2011

10/12/15 AGO. LIQ. N° 97145 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARÍA N° 7, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **DELFIN CONDORLI**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Marcela Ficosec. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de junio de 2011.-

10/12/15 AGO. LIQ. N° 97146 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANTONIO QUIROGA, L.E. 7.268.077**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel-firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de mayo de 2011.-

10/12/15 AGO. LIQ. N° 97151 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-- SECRETARÍA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **GASTON WENCESLAO, OLIVARES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de julio de 2011.-

10/12/15 AGO. LIQ. N° 97160 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9-SECRETARÍA N° 17, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FERNANDEZ FRANCISCO Y DE DIAZ NIEVES FLORES O FLORES, NIEVES O DIAZ FLORES NIEVES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de Agosto de 2011.-

10/12/15 AGO. LIQ. N° 97161 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8-- SECRETARÍA N° 15, Dra. Teresa Lewin Nakamura-actuaría por habilitación de San Pedro de Jujuy, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON VICTORINO MARTINEZ**.- Publicaciones: tres veces en CINCO DÍAS en Boletín Oficial y diario local.- Secretaria Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de febrero de 2011.-

10/12/15 AGO. LIQ. N° 97153 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2-- SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. N° B-253464/11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON CATALINO MARTIN GUANUCO**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de julio de 2011.-

10/12/15 AGO. LIQ. N° 97149 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-- SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por el trámite de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS CRUZ, D.N.I. N° 3.996.898** Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en CINCO (5) DÍAS.- Secretaria: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel-firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de junio de 2011.-

10/12/15 AGO. LIQ. N° 97154 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial, Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos de **DOLORES ARGELINO SANCHES Y/O DOLORES ARGELINO SANCHEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta.- Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de junio de 2011.-

10/12/15 AGO. LIQ. N° 97144 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **Sr. LEZCANO, RICARDO ROBERTO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de agosto de 2011.-

10/12/15 AGO. LIQ. N° 97158 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FLORES EPIFANIO CIRIACO**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mi: Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 1 de agosto de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97164 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **CARRIZO ROSA MATILDE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretario con firma habilitada: Dr. Federico Mercado.- San Salvador de Jujuy, 6 de julio de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97163 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **RAUL HECTOR ORELLANA D.N.I. N° 12.407.617**.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- con firma habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 4 de agosto de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97169 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **BERNARDINO CALIBA D.N.I. N° 7.274.727**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- con firma habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 2 de agosto de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97171 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **AYARDE DE CENTENO, JULIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 5 de agosto de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97173 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **OLMEDO ANDRES AMADO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 2 de junio de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97174 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-247089/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: JUAN GILBERTO LUNGBERG Y DIONICIA CARMEN NIETO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **JUAN GILBERTO LUNGBERG -MI. 1711.690 Y DIONICIA CARMEN NIETO-L.C. 9.643.431**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 27 de junio de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97165 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-245873/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: CONCEPCION RAUL VILCA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **CONCEPCION RAUL VILCA-D.N.I. N° 7.275.834**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria habilitada: Dra. Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 09 de mayo de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97170 \$ 25.00.-

Dra. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B-254699/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **SCHNAIBLE EUGENIO LE. N° 1.664.829 Y ROSA NASSR L.C. N° 0.981.248**", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES, a herederos y acreedores del causante.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 29 de julio de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97168 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-25295/11, caratulado: "SUCESORIO DE: OSVALDO RIVERA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **OSVALDO RIVERA D.N.I. N° 7.270.791**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- Prosecretaria Técnico Judicial.- San Salvador de Jujuy, 22 de junio de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97177 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-254564/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **VASQUEZ, PEDRO PASCUAL**", se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **PEDRO PASCUAL, VASQUEZ M. N° 7.258.336**.- Publíquese en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria, Dra. Marcela Ficosec (firma habilitada).- San Salvador de Jujuy, 08 de agosto de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97176 \$ 25.00.-